

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2018-00786.-

Se deja en el sentido que el término con que contaba la Curadora Ad-litem del demandado ALQUIBER GOMEZ RIOS para pagar la obligación cobrada o proponer excepciones, transcurrió los días del **20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo; 1 y 2 de junio de 2021**; oportunamente presentó escrito de contestación de la demanda, formulando **EXCEPCION DE MERITO**, que denominó como **AUSENCIA DE INSTRUCCIONES**.
Pasa a despacho para decidir.

Armenia QUINDÍO, Junio 3 de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno.

(2021)

En consideración a la constancia que antecede y al escrito de contestación de la demanda y proposición de excepción DE MERITO que hace la Curadora Ad-litem del ejecutado señor Gómez Ríos, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por LUIS ALBERTO FLORIAN TORRES, se dispone corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer al tenor de los Artículos 442 y 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. ARMENIA, QUINDIO. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR FIJACION EN ESTADO NRO ____ DEL 8 DE JUNIO DE 2021.  EDISON RIVERA ROBLES –SECRETARIO
--

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8aa5b48e60b5ce5eeb2ad0c9a0d049b8d3293b733aadcecf76f6e8bad622d
69b**

Documento generado en 04/06/2021 11:36:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**